



Nº 0763

MJ 1

Intendencia Municipal de
Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 15 de ABRIL de 2015.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 009/2015 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 15/04/2015;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 009/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08/04/15, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social, Armando Echeverria.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 720

MCC

J

M

REGISTRO DE DECRETOS
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MAR CHIQUITA
CORONEL VIDAL, CHACO



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B24BGB CONEL 1000

Nº 0764

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

La Ordenanza N°088/2014 que reglamenta la circulación de vehículo en las playas situadas entre la Baliza y el Balneario Parque Mar Chiquita, y;

CONSIDERANDO

Que el cumplimiento de dicha ordenanza no se ha llevado a cabo por parte de los responsables de ejecutar la normativa.

Que año tras año hemos sido testigos de la modificación del frente costero, por el alto porcentaje de vehículo que circulan en el lugar.

Que el continuo transito ha generado la erosión de los médanos, la migración de aves, y el descenso de la cantidad de animales en la zona, poniendo de manifiesto, el grave perjuicio ambiental frente al cual las autoridades municipales no han tomado dimensión del problema.

Que los ruidos emanados de vehículos conocidos como "en duro" impiden a los vecinos de una amplia zona de Mar de Cobo poder descansar o disfrutar con normalidad la vida en el hogar.

Que la circulación de vehículos en esta zona esta descontrolada, generando que los vecinos, turistas y pescadores que pretenden disfrutar de las posibilidades que ofrece el lugar se vean impedidos por el peligro que estos generan.

Que esta ordenanza legitima la circulación de vehículos en una zona que se encuentra vedada por disposiciones provinciales que son jerárquicamente superiores a las ordenanzas que puede sancionar el H.C.D.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Derúgase la Ordenanza N° 088/2014 de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA N° 089

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 8 días del mes de abril del año 2015.

Gloria Petricia Tolosa
GLORIA PETRICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Ricardo Del Curto
Ricardo Del Curto
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante